

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00095 -2012-INIA ✓

Lima, 05 JUN. 2012

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 027-2012-INIA-OGP/OPRE/R suscrito por el Responsable encargado de la Oficina de Presupuesto y visado por la Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, respecto a modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de Mayo del 2012, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto Anual de Gastos del Gobierno Central para el Año Fiscal 2012, que comprende entre otros al Pliego 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA;

Que, por Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año 2012 del Pliego 163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros aspectos que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el numeral 20.1, inciso (b) párrafos (i) y (ii) del Artículo 20º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", las modificaciones presupuestarias se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto;

Que, adjunto al documento del Visto, la Director General de la Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ha presentado las respectivas "Notas para la Modificación Presupuestaria" que establece la mencionada Directiva;

...///

//...

-2-

Que, con la finalidad de habilitar el marco de específicas necesarios para atender los requerimientos de los centros operativos de gastos, cumplir con las metas priorizadas para el mes de Mayo 2012 y conforme al documento de Visto, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 163 – INIA, realizando las Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre las Actividades y Proyectos pertinentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y;

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina General de Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, correspondiente al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para el Año Fiscal 2012, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de Mayo del Año 2012.

**Artículo 3º.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION** que remita copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada..

**Regístrate y comuníquese,**



  
J. ARTURO FLORES MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria